RESOLUCIÓN S2. N° 103 .....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 133/2016 SUSCRITO CON LA SEÑORA ODHALIS CLARISA MARTÍNEZ VENIALGO, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC N° 57/2016 "ALQUILER PARA LA SEDE DE LA OFICINA DISTRITAL DE SAN ESTANISLAO Y PARA LA SEDE DE LA OFICINA REGISTRAL DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"– ID Nº 317.424. ----------

Asunción, 26 de noviembre de 2.020.-

VISTOS: La Resolución C.A.J. N° 336 de fecha 29 de noviembre de 2016, del entonces Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC N° 57/2016 "ALQUILER PARA LA SEDE DE LA OFICINA DISTRITAL DE SAN ESTANISLAO Y PARA LA SEDE DE LA OFICINA REGISTRAL DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 317.424**, el Contrato N° 133 de fecha 30 de diciembre de 2016, la Resolución C.A.J. N° 313 de fecha 1 de octubre de 2018, del entonces Consejo de Administración Judicial, la Primera Renovación 07/2019, la Resolución S2. N° 67 de fecha 11 de noviembre de 2020, del Consejo de Superintendencia - Secretaria N° 2, la Nota de conformidad del locador de fecha 7 de octubre de 2020, La Nota NDA N° 1245 de fecha 26 de octubre de 2020 de la Dirección Administrativa, el Memorando N° 1308 de fecha 26 de octubre de 2020 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota UOC Nº 1588 de fecha 28 de octubre de 2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memorando D.P Nº 977 de fecha 3 de noviembre de 2020 del Departamento de Presupuesto, el Dictamen UOC Nº 181 de fecha de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución C.A.J. Nº 336 de fecha 29 de noviembre de 2016, del entonces Consejo de Administración Judicial, se adjudicó el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC N° 57/2016 "ALQUILER PARA LA SEDE DE LA OFICINA DISTRITAL DE SAN ESTANISLAO Y PARA LA SEDE DE LA OFICINA REGISTRAL DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 317.424.** ----------

En consecuencia, se suscribió el **Contrato N° 133** de fecha 30 de diciembre de 2016, con la **Sra. Odhalis Clarisa Martinez Venialgo**, correspondiente al alquiler del local destinado para sede de la **OFICINA DISTRITAL DE SAN ESTANISLAO**, por cumplir con todos los requerimientos exigidos en las bases y condiciones del llamado, por el periodo de **24 (veinticuatro) meses**, hasta el **31 de diciembre de 2018**, por un monto mensual de **G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) IVA Incluido**, totalizando la suma de **G. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones) IVA Incluido**.----------

Por resolución C.A.J. N° 313 de fecha 1 de octubre de 2018, del entonces Consejo de Administración Judicial, se autorizó la primera renovación del **CONTRATO N° 133/2016** suscrito con la **Sra. Odhalis Clarisa Martínez Venialgo**, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC N° 57/2016 "ALQUILER PARA LA SEDE DE LA OFICINA DISTRITAL DE SAN ESTANISLAO Y PARA LA SEDE DE LA OFICINA REGISTRAL DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 317.424.**-----

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

.../...

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. N° ..103.....
(Continuación)
Asunción, 26 de noviembre de 2020.-

...//...

En consecuencia, se suscribió la primera renovación N° 7/2019 del contrato N° 133/2016, con la **Sra. Odhalis Clarisa Martinez Venialgo**, correspondiente al alquiler del local destinado para sede de la **OFICINA DISTRITAL DE SAN ESTANISLAO**, por el periodo de **24 (veinticuatro) meses**, hasta el 1 de enero de 2021, por un monto mensual de **G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) IVA Incluido,** totalizando la suma de **G. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones) IVA Incluido**.----------

Por Resolución S2 N° 67 de fecha 11 de noviembre de 2020, el Consejo de Superintendencia Secretaría N° 2, autorizó la disminución de monto del **Contrato N° 7/2019**, suscrito con la **Señora Odhalis Clarisa Martínez Venialgo**, correspondiente al alquiler del local destinado para sede de la **OFICINA DISTRITAL DE SAN ESTANISLAO,** fijando el precio de la locación por la suma mensual de **G. 4.500.000 (guaraníes cuatro millones quinientos)**, a partir del mes de **noviembre** de 2020.----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado contrato, la administración del contrato N° 133/2016, gestionó el proceso de Segunda Renovación del Contrato.----------

Por Nota de fecha 7 de octubre, la locadora, propietaria del inmueble, manifestó su conformidad para la segunda renovación del Contrato N° 133/2016, en los siguientes términos: *"...Asimismo se propone la Renovación del contrato de Alquiler, al precio descrito precedente, por otros 24 (veinticuatro) meses considerando el próximo vencimiento del Contrato N° 07/2.019 - 01 de enero de 2.021..."*.----------

Por Nota NDA N° 1245 de fecha 26 de octubre de 2020, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memorando OGVEC N° 1308 de fecha 26 de octubre de 2020 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, solicitando la segunda renovación del Contrato N° 133/2016, suscrito con la **Sra. ODHALIS CLARISA MARTÍNEZ VENIALGO**, incluyendo en el mismo, los fundamentos de la necesidad de efectuar la Locación conforme a la Resolución DNCP N° 1494/18 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

En este sentido, el citado Memorando OGVEC N° 1308 de fecha 26 de octubre de 2020, con relación a **los fundamentos de la necesidad de efectuar la locación, y en el caso de inmueble determinado, los motivos por los cuales el inmueble seleccionado es el único que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos del Convocante,** recomendó: *"...**LA NECESIDAD:** La Oficina Distrital de San Estanislao se encuentra operativa desde el 31/12/2016. En ella se realizan los trámites de matriculación de automotores, y se resguardan los archivos, en una cantidad aproximada de 700 legajos hoy día, que junto a las documentaciones anexas hacen a 1.500.000 carpetas, que van aumentando en forma paulatina. En esta Oficina, además de atender las necesidades registrales de la comunidad, acuden también los usuarios de municipios o poblaciones aledañas, como el caso de Curuguaty del Departamento de Canindeyú, por citar alguno. Por lo expuesto, es sumamente necesario seguir contando con la locación"*. ----------

...//...

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. N° 103
(Continuación)
Asunción, 26 de noviembre de 2020.-

...//...

Respecto a los costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados en tal concepto durante el lapso de tiempo que se pretende contratar, expresó: "*...El costo mensual sería de Gs. 4.500.000 (guaraníes cuatro millones quinientos mil) IVA incluido, totalizando el importe de Gs. 108.000.000 (guaraníes ciento ocho millones) en un lapso de 24 meses...*". ----------

Además, con relación al costo – beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, relacionándolos al destino, capacidad, características, ubicación, superficie, etc. del Inmueble, mencionó "*...**ADQUISICIÓN:** un inmueble apto para la construcción de la sede en relación a la ubicación y dimensión ronda aproximadamente los Gs. 431.666.494 (guaraníes cuatrocientos treinta y un millones seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro). **LA CONSTRUCCIÓN:** Teniendo en cuenta que el m2 de la construcción en la actualidad en la zona es de 2.500.000 aproximadamente, se tendría un costo de construcción para un nuevo local de 80m2 x 2.500.000 = Gs. 200.000.000. **Costo total:** terreno + edificación = Gs. 631.666.494. Se debe tener en cuenta el tiempo que requiere la búsqueda y compra de un terreno que tenga la ubicación requerida, el tiempo que se necesita para la construcción de un nuevo local y el posterior equipamiento mínimo necesario para su funcionamiento. **JUSTIFICACIÓN:** si bien contar con una sede propia es la meta de la Institución en tanto que se ubique un inmueble propicio para ello y se pueda este adquirir, así como se realicen los trabajos de construcción este proceso de adquisición y construcción de la sede propia llevaría al menos un periodo de 2 años en los cuales persiste la necesidad de seguir prestando el servicio de alquiler. Así mismo se debe considerarse la gran inversión que representa el traslado de la totalidad de la estructura operacional hasta un nuevo local, como también la reactivación de la misma para su puesta en funcionamiento, siendo algunos puntos a ser tenidos en cuenta los siguientes:* ----------

- *Costo de adecuación estructural de un nuevo local a arrendarse.*----------
- *Adecuación del Sistema Informático (mudanza y configuración del sistema de interconexión, colocación de puntos de red y tendidos de las conexiones).*----------
- *Mudanza de la totalidad de equipos informáticos, mobiliarios e infraestructura a un nuevo local arrendado...*".----------

Por Memorando D.P. N° 977 de fecha 3 de noviembre de 2020, el Departamento de Presupuesto informó: "*...esta dependencia recibió el detalle del Requerimiento Presupuestario para los Gastos en materia de Bienes, Servicios e Inversión de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal 2021, los cuales fueron incluidos en el Anteproyecto de Presupuesto...*". ----------

Asimismo, se deberá contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para la formalización de la firma de la segunda renovación del **Contrato N° 133/2016**. ----------

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

...//...

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. N° 103 .....
(Continuación)
Asunción, 26 de noviembre de 2020.-

...//...

El contrato de locación de inmueble se encuentra regulado por reglas especiales conforme al Capitulo Segundo, Sección Tercera, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; específicamente, el artículo 47° establece: "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad,* ***podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles,*** *sujetándose a los principios enumerados en el artículo 4° de esta Ley,* ***hasta por dos periodos consecutivos***".----------

Igualmente, el presente proceso se encuentra enmarcado en el **artículo 8°** de la resolución DNCP N° 1494/2018, el cual establece cuanto sigue**:** "*...Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en los artículos 46° y 47° de la Ley N° 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario...*".----------

Así también, el artículo N° 98° del Decreto 2992/19, establece en su segundo párrafo cuanto sigue: "...Cuando se trate de renovaciones de locación de inmuebles, el acto administrativo que apruebe la renovación debe realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento al contrato vigente según corresponda...". Por tanto, el Acto Administrativo que autorice la segunda renovación del Contrato N° 133/2016 será emitido en el Ejercicio Fiscal 2020 y la formalización de la segunda renovación del citado contrato se realizará una vez se cuente con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021. ----------

Cabe indicar que, el presente expediente es remitido a la fecha, atendiendo a que el Acto Administrativo que autorice la renovación debe ser emanado en fecha anterior o coincidente con la fecha de fenecimiento del Contrato vigente; sin embargo, cabe destacar que, para la firma del Contrato de renovación, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Por **Dictamen UOC Nº 181/2020** de fecha 11 de noviembre de 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...autorizar la segunda renovación del* ***Contrato N° 133/2016*** *suscrito con la Sra. Odhalis Clarisa Martínez Venialgo, para el alquiler del local destinado para la* ***oficina distrital de San Estanislao*** *por un plazo de* ***24 (veinticuatro) meses****, contados desde el 02 de enero de 2021 hasta el 02 de enero de 2023, por un monto mensual de G. 4.500.000 (guaraníes cuatro millones quinientos mil), totalizando el importe de G. 108.000.000 (guaraníes ciento ocho millones) IVA INCLUIDO, de conformidad a lo establecido en los artículos 46° y 47° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer...*".----------

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

...//...
4/5

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. N° 103 .....
(Continuación)

Asunción, 26 de noviembre de 2020.-

.../...

La Ley 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su artículo 23 inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".* ----------

La Acordada N° 1453 de fecha 23 de setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N° 2 de dicho órgano".* -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **AUTORIZAR** la segunda renovación **del Contrato Nº 133/2016**, suscrito con la **Sra. Odhalis Clarisa Martínez Venialgo**, correspondiente al alquiler del local destinado para la sede de la **OFICINA REGISTRAL DE SAN ESTANISLAO**, por el periodo de **24 (veinticuatro) meses**, hasta el **2 de enero de 2023**, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC Nº 57/2016 "ALQUILER PARA LA SEDE DE LA OFICINA DISTRITAL DE SAN ESTANISLAO Y PARA LA SEDE DE LA OFICINA REGISTRAL DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" – ID Nº 317.424**, por un monto mensual de **G. 4.500.000 (guaraníes cuatro millones quinientos mil) IVA incluido**, totalizando la suma de **G. 108.000.000 (guaraníes ciento ocho millones) IVA incluido.**----------

ART. 2°: **FORMALIZAR** la suscripción de la Segunda Renovación **del Contrato Nº 133/2016**, de conformidad al artículo 1° de la presente resolución.----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Ante mí:

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial